



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

SisGeDo	
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	1654727
EXP.	1408192

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 119-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 21 de noviembre del 2023

VISTO:

En la Sesión Ordinaria Nº 013-2023, de fecha 21 de noviembre del 2023, se trató el sexto punto de agenda: "Tratamiento del pedido de autorización al Gobernador Regional de Tumbes para viajar al país de Colombia, formulado mediante el Oficio Nº 626-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR".

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que "el Gobernador Regional es elegido conjuntamente con un Vicegobernador Regional, por sufragio directo por un período de cuatro (4) años. El mandato de dichas autoridades es revocable";

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley Nº 27867 establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional"; en su artículo 15°, inciso a), señala que son atribuciones del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regular o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y el artículo 39°, precisa que: "Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, en su artículo 11 numeral 1 señala: "(...) 11.1. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias";

Que, la Ley Nº 27619, regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroge gastos al tesoro público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE. Dicha Ley, señala que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad;

Que, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su artículo 1° señala que: "La autorización de viajes al exterior de funcionarios y



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 119-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irrogue algún gasto al Tesoro Público, se otorgará de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 27619 y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento”. Asimismo, el artículo 2º señala: “La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...);

Que, el numeral 7.15, de la Directiva Nº 002-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, señala lo que a la letra dice: “Los viajes en comisión de servicio por excepción al exterior del país del Presidente Regional, funcionarios y servidores serán autorizados por Acuerdo Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes. El mismo que será publicado en el Diario Oficial El Peruano. Los viajes que se autoricen en el marco de la presente disposición deben realizarse en categoría económica”;

Que, mediante el Oficio Nº 626-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, del 11 de noviembre del 2023, el Gobernador Regional de Tumbes, solicitó al Consejero Delegado del Consejo Regional Tumbes se le autorice para viajar al país de Colombia, para participar de la **FERIA INTERNACIONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA EXPODEFENSA**, que se desarrollara en los días 5 y 7 de diciembre del 2023, en la ciudad de Bogotá de mencionado País;

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, en el debate del punto de agenda relacionado a la solicitud de autorización de viaje del Gobernador Regional de Tumbes al País de Colombia, el Consejero Regional Romario Rai Prescott Núñez manifestó que la autorización que se le diera al Gobernador Regional de Tumbes para viajar al país de Colombia solo es a él y no a otros funcionarios ni servidores del Pliego Gobierno Regional Tumbes;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR al Gobernador Regional de Tumbes – Ing. Segismundo Cruces Ordinola a viajar al país de Colombia, para participar de la **FERIA INTERNACIONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA EXPODEFENSA**, que se



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 119-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

desarrollara en los días 5 y 7 de diciembre del 2023, en la ciudad de Bogotá de mencionado País.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISASE que la presente autorización ha sido otorgada únicamente al Gobernador Regional de Tumbes y no a más funcionarios ni a servidores del Pliego Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. JENNY MARCO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL